

Actualización Listado de Accesorios, Partes y Piezas

written by cgamboa | Septiembre 8, 2022



Les dejamos el enlace al la Resolución Exenta N° 2.358 de la Dirección de Movilización Nacional que actualiza el listado de accesorios, partes y piezas de armas y municiones sometidas a control de la Ley N°17.798

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/09/06/43346/01/2182707.pdf>

El fracaso de las políticas antiarmas

written by cgamboa | Septiembre 8, 2022



Autor: Hernán Llanos H., Ingeniero Civil UCh

Hay quienes sin fundamento alguno, pretenden hacer creer que prohibiendo la tenencia de armas se reduce los crímenes violentos en la sociedad. Esto es falso, y como ejemplo están países como **Inglaterra y Gales, Japón, Cuba y Venezuela**, donde la política de prohibición de armas de fuego fracasó. Tampoco las restricciones excesivas son útiles como lo demuestra **México**. Por otro lado, países como **Suiza, Noruega, Finlandia o Islandia** (el país más pacífico del mundo según Datosmacro.com) son países donde poseen las tasas de crímenes más bajas a nivel mundial y su población civil está fuertemente armada.

Las ONG antiarmas utilizan datos y los entregan de tal forma de generar confusión, es así que, por ejemplo, hablan específicamente de homicidios por armas de fuego y no de homicidios por cualquier método, como si un sociópata no fuera a buscar alternativas en caso de no disponer de armas de fuego. Un ejemplo es **Cuba**, donde las armas de fuego están prohibidas y sin embargo tienen la misma tasa de homicidios por cualquier método que **EE.UU.**, la comparación de datos se puede ver en la web GunPolice.org. Otra forma para engañar que utilizan, es considerar la tasa de homicidios cada un millón y no cada 100.000 habitantes que es lo habitual para resaltar en el eje vertical una mayor diferencia entre países escogidos a comparar. Otro método es el de incorporar la tasa de suicidio en una tasa de muertes en general y sin especificar, cuando evidentemente ese es un tema totalmente aparte.

Algunos creen que **Japón** es un buen ejemplo. Esto también es falso, ya que en Japón se realiza autopsia de sólo el 11,7% de los casos (cantidad del año 2014 según la Agencia de Policía japonesa) debido a los pocos recursos entregados a universidades públicas que realizan el procedimiento y a la creencia cultural de no invadir los cuerpos de los fallecidos. Por otro lado, la

policía presiona a los médicos para que certifiquen las muertes no naturales como muertes por razones de salud (los policías tienen autoridad para procesar a un médico en japon). Con objeto de conseguir ascenso los oficiales de policía prefieren que se cierren los casos de muertes no naturales como casos de muertes por salud, salvo en que sea fácil de detectar al homicida. Por lo anterior, la policía no realiza autopsia en los supuestos casos de suicidios, que pueden resultar en realidad un homicidio y sería el motivo por el cual este país tiene una tasa de suicidios peculiarmente alta.

En **Inglaterra y Gales** prohibieron las armas en 1996, si bien su tasa de homicidios se incrementó desde ese entonces, es inferior a 2 cada 100.000 habitantes, que es muy baja (similar a la de **Finlandia**). Sin embargo, su tasa de crímenes violentos (Incluye homicidios, lesiones graves, robo con violencia y violaciones) es excesivamente alta si la comparamos con países como **EE.UU. o Chile**.

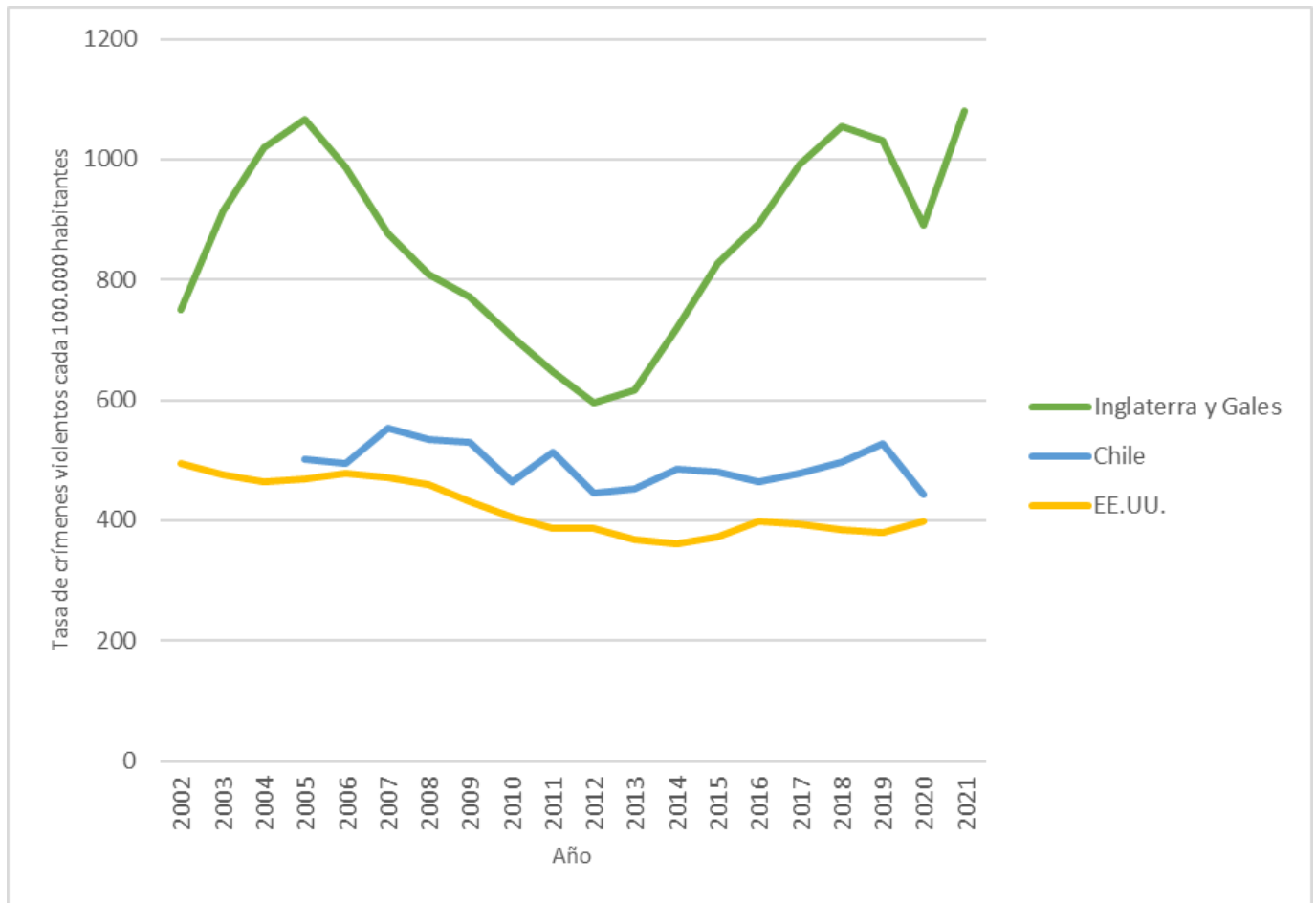
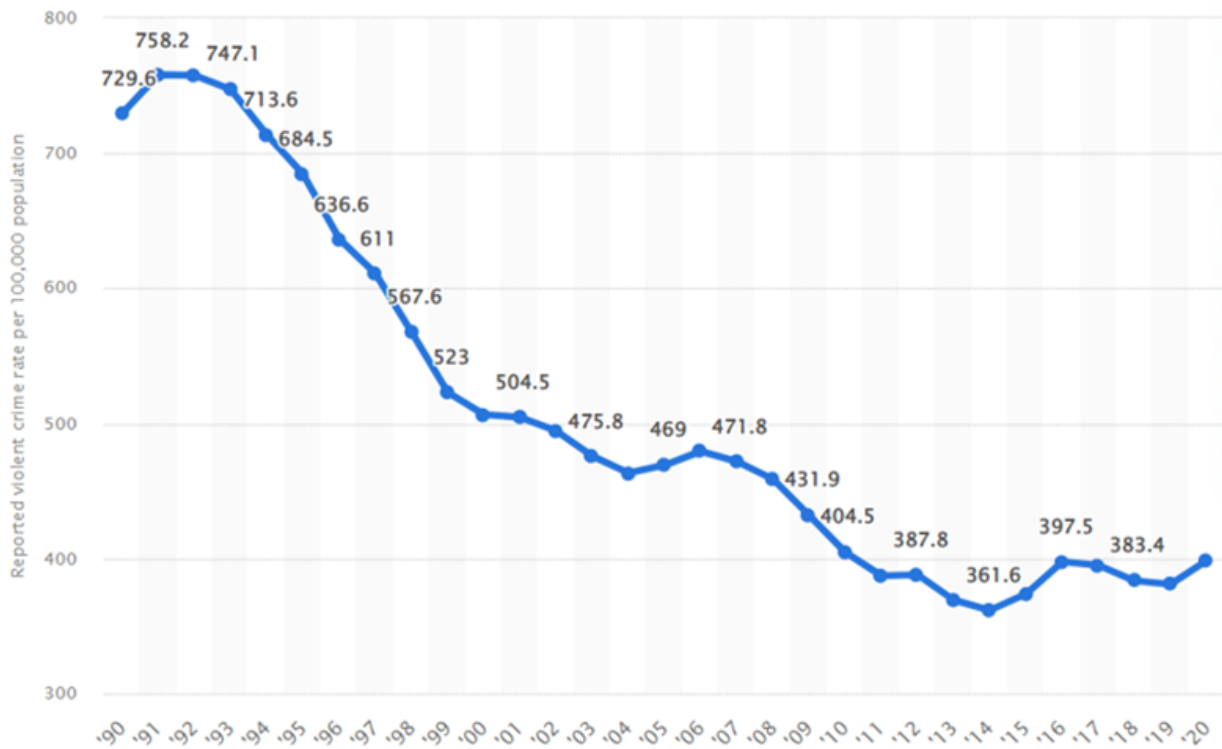


Grafico construido con datos de la [Oficina Nacional de Estadísticas de Reino Unido](#)

Fecha	Cantidad de crímenes	Suma habitantes Ingl+Gales	Tasa cada 100.000 habitantes
2002/2003	385.116	51.370.000	750
2003/2004	471.399	51.630.000	913
2004/2005	529.519	51.890.000	1.020
2005/2006	558.251	52.310.000	1.067
2006/2007	520.380	52.700.000	987
2007/2008	465.254	53.130.000	876
2008/2009	433.944	53.590.000	810
2009/2010	416.397	53.980.000	771
2010/2011	384.378	54.440.000	706
2011/2012	354.300	54.820.000	646
2012/2013	328.672	55.310.000	594
2013/2014	343.646	55.700.000	617
2014/2015	403.447	56.150.000	719
2015/2016	468.592	56.630.000	827
2016/2017	510.517	57.120.000	894
2017/2018	570.136	57.480.000	992
2018/2019	610.227	57.850.000	1.055
2019/2020	600.455	58.222.330	1.031
2020/2021	522.387	58.597.059	891
2021/2022	637.643	58.974.202	1.081

Gráfico construido con datos de la [Oficina Nacional de Estadísticas de Reino Unido](#)

Tasa de delitos violentos informados en los Estados Unidos de 1990 a 2020 (cada 100.000 habitantes)



[Ver fuente aquí](#)

GRUPO DELICTUAL / DELITO	Cantidades por cada 100.000 habitantes por cada año															
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Homicidios	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5
Lesiones menos graves, graves o gravísimas	144	128	132	139	141	130	133	114	103	98	89	84	79	81	89	79
Robo con violencia o intimidación	337	346	399	371	365	312	356	310	329	369	374	362	378	394	413	340
Violaciones	17	18	18	20	20	18	21	19	18	16	15	15	16	19	22	20
Suma casos de Chile	501	495	552	534	530	464	513	445	454	486	481	464	477	497	527	444
EEUU	469	479	472	459	432	405	387	388	369	362	374	398	395	383	381	399

[Ver fuente aquí](#)

Nótese que estamos hablando de crímenes que, independiente del sistema de justicia de cada país, ameritan ser reportados por la(s) víctima(s) para generar registro y antecedentes en caso de

reiteración o de costo económico.

La probabilidad de ser asesinado en EE.UU. o Cuba es del orden de 0,006%, en Chile es del orden de 0,004%, son probabilidades bajísimas, sin embargo, hay quienes gustan llevar esto a una discusión académica. Para aquellos que desean estudios más detallados, recomiendo los siguientes links:

“Se debe concluir tentativamente que las tasas más altas de propiedad de armas no causan tasas más altas de criminalidad, incluidas las tasas de homicidio.”

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S004723521400107X>

“Se muestra analíticamente que un fuerte control de armas conduce a la cantidad mínima de armas ilegales; sin embargo, esta política no asegura una sociedad libre de delitos. Un control de armas débil puede conducir a una sociedad libre de delitos.”

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0096300319307969>

“El documento examina los datos sobre las tasas de homicidio, la aplicación de la prohibición de drogas y la política de control de armas para una amplia gama de países.”

<https://www.journals.uchicago.edu/doi/abs/10.1086/340507>

Conclusión

Los países mencionados en su éxito en su baja tasa de crímenes

violentos, en particular su baja tasa de homicidios por cualquier método, son países que cuentan con una población civil fuertemente armada, por el contrario, en países donde las armas de fuego fueron prohibidas o tienen restricciones excesivas cuentan, ya sea con altas tasas de homicidios por cualquier método o bien, una alta tasa de crímenes violentos.

La prohibición de armas en un país como Chile, donde el crimen organizado ser fortalece cada vez más, y con un terrorismo que nos tiene en el lugar número 18 a nivel mundial según [Global Terrorism Index 2022](#), es una medida que evidentemente carece de todo sentido y lógica. Es más, claramente beneficiaría los ataques hacia los hogares y las personas ya que el delincuente iría sobreseguro a cometer su crimen, generando fuerte temor de la sociedad e incrementando las tasas de crímenes violentos.

Ellos proponen el “desarme gradual” de la ciudadanía

written by cgamboa | Septiembre 8, 2022



Estos son los parlamentarios de la bancada “Frente Amplio RD, Comunes y Convergencia Social”, que patrocinan el proyecto de ley que pretende desarmar a los ciudadanos.

Frente Amplio propone modificación a Ley de Control de Armas

written by cgamboa | Septiembre 8, 2022



Queremos aportar al debate, señalando los principales aspectos del proyecto presentado por un grupo de diputados de la bancada del Frente Amplio para modificar la Ley de control de armas.

El objetivo aquí es el desarme completo y definitivo, no nos engañemos. Los diputados proponen 5 grandes líneas restrictivas:

1. Eliminar las armas de defensa, para ellos eliminan la categoría de arma de defensa. Por lo que ya no podrán inscribirse más armas de ese tipo.
2. Las armas no podrán inscribirse en el bien raíz declarado como residencia. En definitiva, no podremos tener armas en nuestras casas.
3. No podrán transferirse las armas entre particulares, de fallecidos, de quienes ya no cumplen los requisitos, armas incautadas, etc., etc. El objetivo es destruir todas las armas posibles y evitar que los ciudadanos posean armas

4. Se baja la cantidad de armas de 6 a 3 para el caso de deportistas y cazadores y de 20 a 10 el máximo de armas para deportistas calificados.
5. Solo podrán ser coleccionistas personas jurídicas.

El objetivo de este proyecto es desarmar a la población, restringir el comercio de armas legales e ir extinguiendo la posesión de armas de fuego en la ciudadanía. Para ello prohíben todo lo relativo a transferencias de armas de herederos, personas jurídicas, entre particulares y condenan a la destrucción armas de ciudadanos procesados y condenados.

Los llamamos a estar atentos a nuestras publicaciones, donde iremos fijando las líneas de trabajo y acción. Todos debemos ayudar y apoyar.

Estos son los puntos del proyecto:

- Elimina la categoría de “defensa personal”, solo mantiene coleccionistas, deportistas, cazadores, vigilancia privada o seguridad y protección.
- Declara ilegales las armas creadas en impresoras 3D o similares.
- Prohíbe las miras “lasericas” o telescópicas.
- Establece que la excepción contemplada en el artículo 3, letra k, sobre que FFAA, carabineros, PDI, gendarmería y DGAC están exceptuadas de la prohibición de “poseer, tener o portar artefactos fabricados sobre la base de gases asfixiantes, paralizantes o venenosos, de sustancias corrosivas o de metales que por la expansión de los gases producen esquirlas, bombas o artefactos explosivos o incendiarios; ni los implementos específicamente adaptados para el lanzamiento o activación de cualquiera de estos

elementos”, sólo se refiere a personal activo. Además, establece que tampoco podrán tener “explosivos y granadas”. Es de mínimo sentido común que esto se refiere solo a personal activo y en servicio y no a personal en retiro. Una modificación inútil.

- Solo los clubes afiliados a Federaciones Deportivas podrán poseer armas. La modificación de febrero de 2022 estableció que también podrían inscribir armas clubes que, sin estar afiliados a federaciones deportivas, se habían constituido para hacer cursos.
- Las empresas ya no podrán tener vigilantes armados, sino que estos deberán pertenecer a una empresa dedicada a la vigilancia privada. Con esto los bancos, por ejemplo, deberán despedir a sus vigilantes y contratar servicios de empresas dedicadas a esto.
- No se podrá tener armas en las casas. Se establece que las armas no podrán inscribirse en “el bien raíz declarado correspondiente a su residencia”.
- Se prohíbe las transferencias de armas y las inscripciones solo se permitirán si ya existen un arma previamente inscrita. Con esto ya no podrán inscribir armas las personas que no tengan ninguna arma inscrita y no podrán hacerse transferencias entre particulares.
- Para el caso de fiscalizaciones a campos de tiro se suprime la fiscalización de permisos de transporte y padrones, en el entendido que ya no existirán permisos de transporte para deporte.
- Establece que con 3 fiscalizaciones consecutivas fallidas en 15 días hay denuncia y se inicia proceso para cancelación a diferencia de los 45 días que fijo la modificación de febrero de este año.
- Suprime la posibilidad de obtener GLT para prácticas de tiro para armas de defensa. Esto se logró incluir en la modificación de febrero de 2022.

- Suprime los permisos de transporte para deporte, solo deja los de caza.
- Establece que las armas de una persona fallecida deben ser entregadas a las autoridades para destrucción y no pueden ser transferidas a herederos.
- Las personas jurídicas con armas inscritas, al disolverse, deben entregarlas para destrucción. Hasta el momento podían transferirlas a terceros.
- Se establece reinscripción cada 2 años.
- El examen psiquiátrico será visado por la autoridad sanitaria, SEREMI de Salud.
- Se establece un 90% de aprobación en el examen teórico.
- Para inscribir un arma no puede haberse cancelado una inscripción en los últimos 10 años anteriores. En la ley actual es de 5 años ese plazo.
- Al perder las aptitudes para tener armas, estas ya no se podrán transferir, deberán ser destruidas.
- Al ser condenado un propietario de armas, el juez deberá ordenar la destrucción en la sentencia. En la Actual ley es posible transferirlas.
- Solo personas jurídicas serán autorizadas como coleccionistas. Pero podrán mantener sus armas en su estado original.
- Se bajan las armas de deporte o caza de 6 a 3.
- Deportistas calificados solo podrán tener hasta 10.
- Se impone al juez la obligación de decretar clausura de locales en los que se fabriquen, modifiquen, de manera ilegal armas y municiones.
- Se baja de 48 a 24 horas el plazo para denunciar robo, pérdida o extravío.
- Determina agravante para quienes participen de delitos con armas y sean funcionarios de FFAA, policías, gendarmería, DGAC.
- Obliga a destruir armas en comiso.

- Existirá interconectividad de la base de datos de la DGMN con otras bases de datos reguladas por ley.
- Señala que la base de datos debe contener: “toda la información que permita vincular un arma de fuego a su propietario, debiendo consignar a lo menos factores tales como el nombre del fabricante o marca, el país o lugar de fabricación, el tipo, marca, modelo, calibre y número de serie”. Esto existe desde el inicio del registro de armas.
- Solo tribunales ordinarios podrán ver causas en que funcionarios en ejercicio de sus funciones intervengan en delitos de la ley. Ya no podrán ser vistos por tribunales militares.
- En el caso de suspensión condicional de una causa, se determina prohibición permanente de poseer armas. En la actual ley la prohibición era mientras duraba la suspensión del proceso.
- Determina marcaje de munición para instituciones con códigos de colores distintivos.
- La DGMN llevara registro de armas institucionales.
- Armas incautadas o abandonadas deberán ser destruidas.

El texto completo del proyecto lo pueden ver [aquí](#).

Armas de Puño, ¿Cuál elegir, en qué calibre y por qué?

written by cgamboa | Septiembre 8, 2022



El que decide confiar en un arma para su defensa, debe considerarla como una parte más de su humanidad y adquirir los reflejos condicionados suficientes en base al entrenamiento y actualización permanente.

Declaración Pública

written by cgamboa | Septiembre 8, 2022

**#Defiende
TuArma**

Gobierno propone eliminar armas de fuego legalmente inscritas en manos de los ciudadanos.

Nueva Ley de Control de Armas, más de lo mismo

written by cgamboa | Septiembre 8, 2022



Ley aprobada en el congreso y pronta a publicarse, al igual que las últimas 5 modificaciones, no hace nada por combatir o evitar armas ilegales

El “grip” del arma

written by cgamboa | Septiembre 8, 2022



Para efectuar un disparo de calidad es imprescindible un correcto empuñamiento, evitando errores frecuentes en lateralidad.

180 mil Tiros

written by cgamboa | Septiembre 8, 2022



Altura de Miras, Capitulo 1, sección 4

Museo Guerra del Pacífico Domingo de Toro Herrera

written by cgamboa | Septiembre 8, 2022



Altura de Miras, Capitulo 1, sección 3